

POLÍTICA Y RELIGIÓN EN EL FINAL DEL REINO VISIGODO: UNA BREVE APROXIMACIÓN A LOS ACONTECIMIENTOS DEL AÑO 92/711

ANGELO VALASTRO CANALE¹

RESUMEN: El artículo se propone sentar las bases para una correcta comprensión del entramado de intereses que llevaron a la desaparición del reino visigodo y al nacimiento de al-Andalus. A través del examen de algunos de los testimonios más fiables, tanto árabes como latinos, se ofrece una visión de los elementos políticos, económicos y religiosos presentes en los acontecimientos de los que la Península Ibérica fue escenario en el año 711, 92 de la hégira.

PALABRAS CLAVE: reino visigodo; al-Andalus; conquista islámica.

Politics and religion at the end of the Visigothic kingdom: a brief approximation to the events of the year 92/711

ABSTRACT: The article aims to lay the foundations for a correct understanding of the network of interests that led to the disappearance of the Visigoth kingdom and the birth of al-Andalus. Through the examination of some of the most reliable testimonies, both Arab and Latin, it offers a vision of the political, economic and religious elements present in the events which unfolded in the Iberian Peninsula in the year 711, 92 of the Hijra.

KEY WORDS: visigoth Kingdom; al-Andalus; Islamic conquest.

1. NADA NUEVO BAJO EL SOL

Cuando el 5 de rayab del año 92 de la hégira / 28 de abril del año 711 de la era cristiana², unos contingentes militares árabes y bereberes, al mando

¹ Universidad Pontificia Comillas. Correo electrónico: avalastro@comillas.edu.

² La fecha es la sugerida por los intérpretes más acreditados de las fuentes. La bibliografía dedicada al final del reino visigodo y a la conquista islámica de la península ibérica es enorme: cf. Ferreiro (1988). La primera monografía moderna dedicada a la conquista islámica del reino visigodo es la de Saavedra y Moragas (1892). Entre

del lugarteniente Tāriq Ibn Ziyād, pusieron pie en el territorio que sería pronto conocido como Al-Andalus³, los habitantes del reino visigodo tal vez creyeran asistir a un espectáculo ya visto: en 552, tropas bizantinas guiadas por el anciano patricio Petrus Marcellinus Felix Liberius habían ocupado una buena porción de las costas meridionales de la Península Ibérica, después de contribuir al éxito de la rebelión del noble Atanagildo contra el rey Agila I; en 582, el rey Leovigildo, entregando 30.000 *solidi* de oro al gobernador imperial en Cartagena, había evitado la intervención bizantina solicitada por su hijo Hermenegildo mediante una misión diplomática a Constantinopla encabezada por el metropolitano de Sevilla Leandro; en 631, una parte del ejército de Dagoberto I, rey de los Francos, había superado los Pirineos a través de la *Via Domitia* para apoyar el afortunado levantamiento del duque de la Septimania Sisenando que llevaría a la deposición de Suintila bendecida por Isidoro en el IV Concilio de Toledo; en 652, un contingente de vascones procedentes de Aquitania había prestado ayuda al noble visigodo Froya en el sitio de Zaragoza, siendo finalmente derrotado por el futuro rey Recesvinto; en 673, otro duque de la Septimania, Paulo, encargado de sofocar los graves desórdenes provocados por la aristocracia laica y eclesiástica de la provincia Narbonense, se había unido a los sublevados en contra del rey Wamba, reclutando un ejército de mercenarios francos, vascos y sajones destinado a rendirse muy pronto frente a la fulgurante acción del ejército real⁴.

La agitada historia del reino visigodo refleja de manera evidente no sólo una constante tensión entre diferentes grupos nobiliarios para hacerse con el poder central, por mucho que el ya mencionado IV Concilio toledano de

los trabajos más recientes, cabe señalar la monografía de García Sanjuán (2013), enriquecida por una amplia bibliografía en la que destaca el espacio dedicado a las fuentes, tanto árabes como latinas.

³ De hecho, el primer testimonio del nombre Al-Andalus parece encontrarse en un precinto de plomo de al-Hurr, primer *wālī* de los territorios conquistados. Dicho precinto ha sido «resellado sobre otro anterior atribuido al período de ‘Abd al-Azīz», hijo y sucesor de Mūsā ibn Nuṣayr. «Para Ibrāhīm, el origen del topónimo estaría vinculado a los intentos de ‘Abd al-Azīz de independizarse y crear un reino propio, que designaría con el nombre al-Andalus», cit. en Ariza (2016). La referencia en el texto de Ariza & Ibrāhīm (2011). Cf. también Ibrāhīm (2016).

⁴ Entre las fuentes antiguas relativas a las intervenciones bizantinas de 552 y 582, cf. Mommsen (1882); Rodríguez Alonso (1975), en particular §§ 47-99. Para los acontecimientos del año 631, cf. Sayas (2013), con referencia a las fuentes, entre las cuales destaca Krusch (1888). Para las intervenciones de vascones y otros pueblos en 652 y 673, cf. Barbero – Vigil (2012); Andreu (2009).

633 estableciera el carácter electivo de la sucesión al trono⁵, sino también la fundamental participación de la jerarquía eclesiástica en la vida política y una marcada tendencia al empleo de ayuda militar externa para la resolución de conflictos internos. La raíz de la conquista islámica, por tanto, se hunde en un terreno fértil, aunque los frutos sean en el caso de al-Andalus tan extraordinariamente copiosos que los investigadores siguen todavía hoy, a distancia de más de un milenio, intentando iluminar las numerosas zonas de sombra que existen en las fuentes⁶.

2. MATERIALES PARA UNA RECONSTRUCCIÓN

Los testimonios históricos a disposición de los estudiosos para reconstruir los acontecimientos del año 92/711 pueden organizarse, de acuerdo con García Sanjuán, en los siguientes tres registros fundamentales, cada uno con sus características específicas:

- I. *Registro material*: 1. Monedas
2. Precintos de plomo
- II. *Registro textual*: 1. Fuentes latinas: a. fuentes peninsulares
b. fuentes extra-peninsulares
2. Fuentes árabes: a. Fuentes directas del siglo IX
b. Fuentes indirectas: a. siglos VIII y IX
b. tardías
- III. *Registro oral*: 1. Los transmisores egipcios del siglo VIII
2. Los estudiantes y los viajeros andalusíes del siglo VIII
3. Los *tābi'ūn* (sing. *tābi'*) o «sucesores» de los *ṣaḥāba* (sing. *ṣāḥib*, compañeros del Profeta)

⁵ Entre los diferentes estudios citados en Ferreiro (1988), cf. Gallego (1974). Cf. también King (1972).

⁶ No se hará referencia alguna en las presentes páginas a la cuestión, ridícula y por esta misma razón peligrosa, del así llamado «negacionismo», corriente pseudo-histórica de tintes racistas: cf. García Sanjuán (2013), en particular las pp. 70-143.

Si es cierto que el último registro, el de los testimonios orales, es sin duda el más antiguo, tratándose, en principio, de narraciones cuya primera versión saldría de los labios de los mismos protagonistas o de personas entradas en contacto con éstos, es también cierto que su reconstrucción no dejará de ser nunca nada más que una conjetura. El problema de la transmisión oral y escrita de los conocimientos históricos afecta de manera particular al muy extenso y variado *corpus* de los textos árabes, fechándose los más antiguos de éstos en la primera mitad del siglo IX. De hecho, las fuentes manuscritas más antiguas pertenecen al mundo latino, procediendo tanto de la Península Ibérica como de otros territorios. A continuación, antes de examinar la importancia del registro material vinculado con los albores de la conquista, se pasarán en rápida reseña sólo cinco de los principales testimonios escritos, todos, con excepción del primero, procedentes de Hispania, dando prioridad a tres textos latinos, más próximos a los acontecimientos, y presentándolos en orden cronológico, sin pretensión alguna de exhaustividad.

En opinión de García Sanjuán, el registro más antiguo de la conquista islámica de Hispania se encuentra en el llamado *Liber pontificalis*, compilación de biografías de los papas cuya redacción se emprendió probablemente «a Roma nella prima metà del secolo VI, precisamente tra il pontificato di Ormisda (514-523) e quello di papa Vigilio (537-555)» (Verardi, 2013, p. 13), prolongándose hasta el siglo XV⁷. La referencia a los hechos de 711 se encuentra en la biografía de papa Gregorio II (715-731), en lugar de en la del papa Constantino I (708-715), probablemente debido a la mención de una carta enviada por Eudes, duque de los Francos, al mismo Gregorio, carta fechada con toda probabilidad en el año 721. El pasaje en cuestión del *Liber pontificalis*, en las dos redacciones publicadas por Duchesne (1886, p. 401, IX, 8-23), es el siguiente:

Eodem tempore nec dicenda Agarenorum gens a loco qui Septem dicitur transfretantes, Spaniam ingressi, maximam occiserunt partem cum eorum rege; reliquos omnes subdiderunt cum suis bonis et ita eandem provinciam annis possiderunt decem. Undecimo vero anno generalis facta Francorum motio contra Sarracenos circumdantes interemerunt. Trecenta enim septuaginta

Eodem tempore nefanda Agarenorum gens, cum iam Spaniarum provinciam per X annos tenerent peruasam, undecimo anno Rhodanum conabantur fluvium transire, Francias occupandum, ubi Eodo preerat. Qui facta generali Francorum monitione contra Sarracenos, eos circumdantes interemerunt. Trecenta enim septuaginta quinque milia uno sunt die interfecti,

⁷ Cf. Duchesne (1886 y 1892); Mommsen (1898). Cf. también Duchesne (1877).

quinque milia uno sunt die interfecti, ut Francorum missa pontificis epistola continebat; mille tantum quingentos ex Francis fuisse mortuos in eodem bello dixerunt, quod anno praemisso in benedictione a praedicto viro eis directis tribus spongiis, quibus ad usum mense pontificis apponuntur, intra qua bellum committebatur, Eodo, Aquitaniae princeps, populo suo per modicas partes tribuens ad sumendum, ex eis ne unus vulneratus est nec mortuus ex his qui participati sunt.

ut eiusdem Eodonis Francorum ducis missa Pontifici epistola continebat; mille tantum quingentos ex Francis fuisse mortuos in eodem bello dixerunt, adiciens quod anno praemisso in benedictionem a praedicto viro ei directis tribus spongiis quibus ad usum mense pontificis apponuntur, in hora qua bellum committebatur, idem Eodo, Aquitaniae princeps, populo suo per modicas partes tribuens ad sumendum, ex eis ne unus vulneratus est nec mortuus ex his qui participati sunt⁸.

En palabras de García Sanjuán (2013, p. 186), «este breve texto posee una extraordinaria relevancia, debido a varios motivos. En primer lugar, la alusión a la procedencia norteafricana de los conquistadores, la utilización del puerto de Ceuta como lugar de traslado y el fallecimiento del rey en la lucha son datos de cierta precisión que indican un conocimiento de los hechos relatados. Asimismo, la mención de ese período de diez años tras los cuales los musulmanes se proponen extender su dominio a Francia y la resistencia

⁸ La traducción de la primera redacción es la siguiente: «En aquel tiempo, la nefanda gente de los Agarenos, cruzado el estrecho desde el lugar llamado Ceuta (Septem), entró en Hispania y mató a la mayor parte de la población junto con su rey, sometiendo luego a todos los demás con sus bienes y llegando a poseer aquella provincia durante diez años. En el undécimo año, sin embargo, los Francos, organizada una campaña general, rodearon y destruyeron a los Saracenos: de hecho, en un solo día, perdieron la vida trescientos setenta y cinco mil de éstos, según consta de una carta enviada al pontífice por [el rey] de los Francos, mientras que se dijo que en aquella misma batalla fueron muertos sólo mil quinientos Francos y esto porque, un año antes, los Francos habían recibido del mencionado pontífice, en signo de bendición, tres esponjas de las que se usaban para la mesa pontificia, esponjas que, en el momento de entrar en combate, Eudes, príncipe de Aquitania, partió y dio a comer a los suyos, de manera que ni uno de los que comió y participó luego en la batalla fue herido o perdió la vida». Del pasaje del Liber pontificalis se hará eco, unas décadas más tarde, Pablo el Diácono: cf. Bethmann (1878, pp. 180,25-181,4): «Eo tempore gens Sarracenorum in loco qui Septem dicitur ex Africa transfretantes, universam Spaniam invaserunt. Deinde post decem annos cum uxoribus et parvulis venientes, Aquitaniam Galliae provinciam quasi habitaturi ingressi sunt. Carolus siquidem cum Eudone Aquitaniae principe tunc discordiam habebat. Qui tamen in unum se coniungentes, contra eosdem Sarracenos pari consilio dimicarunt. Nam inruentes Franci super eos, trecenta septuaginta quinque milia Sarracenorum interimerunt; ex Francorum vero parte mille et quingenti tantum ibi ceciderunt. Eudo quoque cum suis super eorum castra inruens, pari modo multos interficiens, omnia devastavit».

protagonizada por Eudes nos remiten a un contexto muy determinado y conocido, la conquista de Narbona por el valí al-Şamḥ a mediados de 719 y su posterior derrota y muerte luchando frente al duque de Aquitania en Tolosa en junio de 721 [Sénac (2010)], es decir, justamente diez años después de la llegada de los musulmanes a la Península en 711. No menos relevante resulta la alusión a la carta del duque Eudes de Aquitania al papa Gregorio, informándole de los hechos, pues constituye una referencia decisiva para poder fechar el texto⁹. García Sanjuán (2013, p. 187) propone los diez años que van de 721 a 731, es decir desde el envío de la carta por parte de Eudes hasta el fallecimiento del pontífice, como arco temporal en el cual se llevaría a cabo la redacción de la biografía de Gregorio II: si la hipótesis es correcta, «la referencia del *Liber Pontificalis* a la conquista musulmana de la Península sería entre trece y veintitrés años anterior a la que figura en la *Crónica bizantino-arábica* (744)», tradicionalmente considerada como el testimonio más antiguo de los hechos examinados.

La *Crónica bizantino-arábica*, conocida también como *Continuatio Byzantia-Arabica* en cuanto considerada continuación del *Chronicon* de Juan de Biclario o de la *Historia Gothorum* de Isidoro de Sevilla, es una breve narración, obra de un autor mozárabe peninsular, de los acontecimientos que van desde la muerte de Recaredo I (601) hasta el fallecimiento del califa omeya Yazid II (105/724), fechada entre 125/743 y 126/744¹⁰. La aportación

⁹ La referencia a Sénac (2009), pp. 163-176.

¹⁰ Cf. la edición clásica de Mommsen (1894) y la edición crítica más reciente de Gil (1973, pp. 714). Cf., además, Blanco (1999) y Martín (2006). A propósito de la determinación de la fecha, Martín (núm. 1 y núm 16) afirma: «La llamada Crónica bizantina-arábica es una breve crónica de autor anónimo que comienza con la noticia de la muerte de Recaredo I en el año 601 (cap. 1) y finaliza con el fallecimiento del califa omeya Yazid II (720-724), la subida al trono de Hisham (724-743) y el anuncio de que Yazid II ha dispuesto que a la muerte de Hisham (su hermano) sea designado califa Walid II (su hijo, 743-744) (cap. 43). Pese a concluir en el año 724, esta obra se fecha tradicionalmente hacia el año 741 (terminus post quem) porque en su cap. 39 incluye la noticia de la ascensión al poder del emperador León III (717-741), y da cuenta de la duración completa del gobierno de éste: suscepit scepra annis XXIII (trad. «detentó el poder durante 24 años»). De ello se deduce fácilmente que el autor de esta crónica escribía tras la muerte de este emperador, acaecida en 741. [...] En cuanto a la fecha de redacción de la Crónica bizantina-arábica me parece que R. Collins tiene razón cuando la sitúa en tiempos del califa Walid II, esto es, entre los años 743 y 744. Collins extrae esta conclusión del hecho de que en el cap. 43 de esta obra se diga que Yazid II antes de morir designó como sucesor de su hermano Hisham a su hijo Walid II. Semejante noticia parece destinada, en efecto, a legitimar el reinado de este último, durante el que sabemos que hubo de hacer frente a una fuerte oposición que acabó en un golpe de Estado acaudillado por Yazid III (744), con motivo del cual Walid II perdió el trono y la vida». Finalmente, cf. Dubler (1946).

de esta *Crónica* al conocimiento de la conquista islámica de Hispania es mínima y su importancia «radica, sobre todo, en su antigüedad, pues la fecha de 744 la convertiría en la más antigua referencia literaria a la conquista musulmana producida en la Península» (García Sanjuán, 2013, p. 176)¹¹.

La tercera fuente en orden de antigüedad y, sin duda, la primera por extensión e importancia, es otra crónica, conocida como *Crónica mozárabe de 754* o *Continuatio isidoriana hispana* en cuanto considerada ella también continuación de la *Historia Gothorum* de Isidoro de Sevilla¹². Hoy en día, este texto, tradicionalmente atribuido a un autor conocido como Isidoro Pacense, se considera obra anónima cuyo «origen geográfico se mantiene entre Toledo, Murcia y en menor medida Córdoba» (Serrano del Pozo, 2014, p. 26)¹³, lo cual justifica el calificativo de *mozárabe*. El relato, atento a las vicisitudes del Imperio bizantino, del califato omeya de Damasco y de Hispania que van del año 611 hasta el año 754, es construido sobre la base de

¹¹ El pasaje en cuestión de la *Crónica* (§ 36) es el siguiente (en Gil, 1973, p. 13, 6-9): «[...] Indiae fines uastando perdomuit [scil. al-Walīd ibn ‘Abd al-Malik (anche noto come al-Walīd I, 47/668-96/715)]. In occiduis quoque partibus regnum Gothorum antiqua soliditate firmatum apud Spanias per ducem sui exercitus nomine Musae adgressus edomuit et regno abiecto uectigales fecit» [«(al-Walīd) sometió, devastándolas, las fronteras de la India. También en las regiones occidentales sometió el reino de los Godos, asentado en Hispania desde antiguo, atacándolo con un ejército guiado por un caudillo llamado Musa y, tras humillarlo, le impuso tributos»].

¹² Cf. López Pereira (2009), con relativa amplia bibliografía, y Mommsen (1894). Cf. también Gil (2013, pp. 1554); Albarrán (2013).

¹³ Cf. *ibid.*: «[La crónica] fue atribuida tradicionalmente a un obispo de Pax Iulia (actual Badajoz) llamado Isidoro Pacense. Así lo creyeron varios eruditos humanistas, como Prudencio de Sandoval, a partir de unas palabras de Pelayo de Oviedo, y lo seguía sosteniendo el Padre Enrique Flórez, autor de una de las primeras ediciones críticas del documento, aquella que inauguró el nombre de *Crónica Pacense*. En 1849 R. Dozy desmintió dicha atribución y en 1885 J. Tailhan siguió su análisis publicando una edición de la crónica que tituló como Anónimo de Córdoba. Mommsen publicó su propia edición que incluyó en los MGH y tituló *Continuatio Isidoriana Hispanica* por considerarla una continuación de la crónica de San Isidoro de Sevilla. En la actualidad nadie atribuye la crónica a Isidoro Pacense –incluso se discute su historicidad– y la mayoría de los especialistas reconoce el carácter anónimo de la obra. M. Díaz y Díaz y Roger Collins la consideran creación de un anónimo clérigo de Toledo. López Pereira sigue buena parte de su análisis, pero plantea que el manuscrito original debe haber sido escrito cerca de Murcia. Hoy se la llama *Crónica Mozárabe* o del 754. La discusión sobre su origen geográfico se mantiene entre Toledo, Murcia y en menor medida Córdoba». La referencia es a Díaz y Díaz (1970). Para la posible relación entre el autor de la *Crónica* y la ciudad de Córdoba, cf. Saavedra y Moragas (1892, p. 3 y p. 5, nota 3), con referencia a la edición en facsímil de dos códices publicada por Tailhan (1885). Flórez (1752) atribuye el texto a Isidoro Pacense.

fuentes orales y escritas de varia procedencia y difícil determinación¹⁴, para ofrecer, en palabras de García Moreno (1975, p. 21), «un vívido cuadro de la tremenda impresión que produjo a los miembros de la intelectualidad de la Península el rápido desmoronamiento del Estado visigodo». En el capítulo 95 de la *Crónica* se explicita la fecha de redacción de la misma: el año 792 de la era hispánica, es decir el año 754¹⁵. Se trata, por tanto, del testimonio extenso más cercano al comienzo de la conquista.

A continuación, se reproduce un célebre botón de muestra de la lectura que la *Crónica mozárabe* ofrece de los hechos:

Quis enim nar[rare que]at tanta pericula? Quis dinumerare tam inportuna naufragia? Nam si omnia menbra verterentur in linguas, omnino nequaquam Spanie ruinas vel eius tot tantaque mala dicere poterit humana natura. Sed ut in brebi cuncta legenti renotem pagella [*scil.* flagella], relictis seculi innumerabilibus ab Adam usque nunc cladibus, quas per infinitis regionibus et civitatibus [crude]lis intulit [m]undo iste [immundus], quidquid historialiter capta Troia pertulit, quidquid Iherosolima predicta per prophetarum eloquia baiulabit, quidquid Babilonia per scripturarum eloquia sustulit, quidquid postremo Roma apostolorum novitate decorata martirialiter confecit, omnia et tot ut Spania condam deliciosa et nunc misera effecta tam in honore quam etiam in dedecore experibit¹⁶.

¹⁴ Cf. López Pereira (1980).

¹⁵ Cf. Mommsen (1894, p. 367, 137, 13-15): «Fiunt igitur ab exordio mundi usque in eram ceptam septingentesimam nonagesimam secundam, anno imperii Constantini decimo, Abdella Alascemi Emir Almuminin IIII, Spanie Iuzzif patricie VII, Arabum CXXXVI anni VDCCCCLIII» [«Desde el origen hasta la era empezada que es la 792, décimo año del imperio de Constantino, cuarto de Abdella Alascemi Emir Almumnin, séptimo del patricio Yuzif en España, centésimo trigésimo sexto de los árabes, han transcurrido cinco mil novecientos cincuenta y cuatro años»]. La así llamada Era hispánica, en vigor en Hispania desde el siglo V hasta el siglo XIV, se hacía comenzar en el año 38 antes de Cristo: en el texto, la era 792 de la era hispánica es, por tanto, el año 754 (= 792 menos 38).

¹⁶ *Ibid.*, p. 353, 72, 24-33: «¿Quién podrá narrar tantos peligros? ¿Quién enumerar tan terribles naufragios? Aunque todos sus miembros se trasformaran en lenguas, la naturaleza humana no podría describir tantos y tan terribles males. Sin embargo, para resumirle al lector todos estos flagelos, dejando a un lado los innumerables desastres que el siglo ha conocido desde Adán hasta hoy y que este mundo cruel e inmundo ha infligido a regiones y ciudades, cualquier cosa que la historia nos diga que soportó Troya después de su destrucción, cualquier profecía que haya llevado sobre sus hombros Jerusalén, cualquier calamidad que haya sufrido Babilonia según las Escrituras, cualquier martirio, finalmente, que Roma, ornada por la nobleza de los apóstoles, haya padecido, a todas y a tan numerosas pruebas como éstas se ha enfrentado, en su honor y en su deshonra, Hispania, deliciosa otrora y ahora miserable».

El anónimo autor de la *Crónica mozárabe* describe el momento inicial de la conquista brindando a los estudiosos numerosos elementos significativos, cuya exactitud parece confirmada por su correspondencia con muchos de los relatos árabes antiguos. De hecho, la crítica considera que, en general, muchos datos de esta fuente deriven de la viva voz de «testigos presenciales de los acontecimientos» (García Moreno, 1992, p. 456)¹⁷:

Huius temporibus, in era DCCXLVIII, anno imperii eius quarto, Arabum LXLII, Ulit scepra regni quinto per anno retinente, Rudericus tumultuose regnum ortante senatu invadit. Regnat anno uno. Nam adgregata copia exercitus adversus Arabas una cum Maurois a Muze missos, id est Taric Abuzara et ceteros diu sibi provinciam creditam incursantibus simulque et plerasque civitates devastantibus, anno imperii Iustiniani quinto, Arabum nonagesimo tertio, Ulit sexto, in era DCCL Transductos promonturiis sese cum eis confligendo recepit eoque prelio fugatum omnem Gothorum exercitum, qui cum eo emulante fraudulenterque ob ambitionem regni advenerant, cecidit. Sicque regnum simulque cum patriam male cum emulorum internicione amisit, peragente Ulit anno sexto¹⁸.

Más de un siglo separa la *Crónica mozárabe* de los dos primeros testimonios árabes escritos: el *Kitāb al-Ta'rīj* (*La historia*) de Abū Marwān 'Abd al-Malik Ibn Ḥabīb al-Sulamī, conservado en un único manuscrito fechado en el año 695/1295-1296¹⁹, y el *Ajbār ma'yīmū'a* (*Colección de tradiciones*), también conservado en un único manuscrito del siglo XVI, obra que Oliver Pérez considera un conjunto de crónicas escritas por tres autores diferentes, activos entre los siglos VIII y IX²⁰.

¹⁷ Cf. Saavedra y Moragas (1892, p. 4).

¹⁸ Cf. Mommsen (1894, p. 352, 68, 21-31): «En estos tiempos, en la era 748, en el cuarto año de su [scil. de Justiniano] imperio, año 92 de los árabes, con Walid reteniendo el cetro de su reino por quinto año consecutivo, Rodrigo, instigado por el senado, se apoderó sediciosamente del Reino. Reina un solo año. De hecho, reunido un numeroso ejército, lo dirigió contra los árabes que se habían unido a los moros enviados por Musa, es decir contra Tariq ibn Ziyad y los demás que durante mucho tiempo habían estado saqueando la provincia que les había sido encomendada y, al mismo tiempo, devastando numerosas ciudades, en el quinto año del imperio de Justiniano, nonagésimo tercero de los Árabes, sexto de Walid, en la era de 750, Rodrigo se dirigió a los promontorios Transductinos para enfrentarse con ellos. En esta batalla, puesto en fuga el ejército entero de los Godos, que había cabalgado fraudulentamente a su lado por rivalidad y con el engaño por la ambición del reino, cayó. Así perdió malamente su reino junto con su patria, siendo masacrados también sus rivales, en el sexto año de Walid».

¹⁹ Cf. Aguadé (1991), Sezgin (1967, p. 362), con referencia al manuscrito MS. Marsh 288, ff. 1v-101r conservado en la Bodleian Library de Oxford y disponible online: cf. https://www.fihrist.org.uk/catalog/manuscript_1085 (abril 2018).

²⁰ Cf. Lafuente y Alcántara (1867). El manuscrito se conserva en la *Bibliothèque Nationale de France*, Ms. Árabe 1867 (= *Ancien fonds arabe* 706 = *Regius* 764.2) y

El autor del *Kitāb al-Ta'rīj*, muerto alrededor del año 238/852-853²¹, fue discípulo de importantes maestros, tanto en al-Andalus como en Arabia y Egipto. Se le atribuyen diferentes obras, entre las cuales el *Kitāb al-Ta'rīj* es la única de contenido histórico que se conserva. En opinión de Guichard (2005, p. 383), la de Ibn Ḥabīb es «plutôt un ouvrage d'adab («belles lettres») qui n'apporte pratiquement rien d'utile en dehors d'une liste des premiers gouverneurs». Sin embargo, entre las fuentes citadas por Ibn Ḥabīb, se encuentra al-Layṭ Ibn Sa'd, célebre ulema egipcio activo en el siglo VIII, discípulo de Mūsà Ibn 'Alī ibn Rabāh, es decir del hijo de 'Alī Ibn Rabāh, uno de los llamados *tābi'ūn* (sing. *tābi'*) o «sucesores» de los *ṣaḥāba* (sing. *ṣāhib*), compañeros del Profeta, «cuya relevancia queda de manifiesto en el hecho de que, según *al-Imāma wa-l-siyāsa*, fue el encargado de llevar al califa omeya al-Walīd el informe remitido en 94 h/713 por Mūsà ib Nuṣayr en el que daba cumplida cuenta de la conquista» (García, Sanjuán, 2013, p. 230)²².

En cuanto al *Ajbār ma'ymū'a*, su primer autor debe ser identificado, en opinión de Oliver Pérez (2002, pp. 146-149), con Abū Gālib Tammān b. 'Alqama (m. 195/811), guerrero que «abandonó su país [*scil.* Siria] en el año 740, formando parte del ejército de Kulṭūm; entró en al-Andalus con Bal'ib Bīšr; participó en las llamadas «guerras civiles»; ayudó a 'Abd al-Raḥmān a convertirse en el primer emir omeya andalusí y fue durante su gobierno ḥāyib y jefe de sus ejércitos». Lo escrito por este primer autor, «en los últimos días de su vida, cuando formaba parte de la corte de al-Ḥakam», correspondería a la primera redacción del *Ajbār ma'ymū'a*, no exenta de alusiones que podrían ofender a los Omeyas y, por tanto, no destinada a la publicación. Siempre en opinión de Oliver Pérez, el segundo y el tercero autor del *Ajbār ma'ymū'a* serían, respectivamente, Abū Gālib Tammān b. 'Āmir (m. 283/896), «cortesano y amigo de 'Abd al-Raḥmān II, ministro de los tres últimos emires omeyas y, ante todo, como le describe Ibn Ḥayyān, "literato, poeta, hombre elocuente e historiador que gustaba transmitir antiguas tradiciones relativas a al-Andalus"», y Abū Gālib Tammām b. 'Abd Allāh (m. 376/987), tataranieta del primer autor.

Finalmente, cabe recordar la obra del célebre sabio egipcio 'Abd al-Ḥakam (Abūl-Qāsim 'Abd al-Raḥmān b. 'Abdullāh b. 'Abd al-Ḥakam b. 'Āyan al-Qurasī al-Mašrīm. 257/871), maestro del ya mencionado Ibn Ḥabīb y autor del libro

puede consultarse online: cf. <http://archivesetmanuscripts.bnf.fr/ark:/12148/cc29802f> (abril 2018). Cf. Oliver Pérez (2001 y 2002).

²¹ Cf. Aguadé (1991, p. 23).

²² *Al-Imāma wa-l-siyāsa* es un «compendio de relatos y tradiciones de procedencia variada» (García Sanjuán, 2013, p. 203) de autor no identificado, compuesto en el siglo IX.

conocido como *Futūh Miṣr wa-l-Magrib wa-l-Andalus* («Conquista de Egipto, África del Norte y al-Andalus»), cuyas fuentes principales son el también ya mencionado al-Layṭ Ibn Sa'd y su discípulo 'Uṭmān Ibn Ṣāliḥ (144-219/761-834)²³. 'Abd al-Ḥakam es la fuente de algunas de las más célebres leyendas asociadas a la conquista, entre las cuales se encuentra la que María José Rubiera Mata (1985-1986) ha denominado «Cantar de Tariq», es decir la narración de la conquista de al-Andalus por parte de Ṭāriq Ibn Ziyād.

Tradicionalmente, la crítica ha subrayado al menos tres límites del *corpus* de las fuentes árabes relativas a la conquista²⁴: su distancia cronológica con respecto a los hechos, su parcialidad, debida a una fuerte presencia de la que ha sido definida como «ideología omeya»²⁵, y su tendencia a insertar en los relatos elementos fantásticos y literarios. Sin embargo, los estudios más recientes han evidenciado el hecho de que dichos límites no restan valor a los testimonios de los conquistadores en su conjunto, siendo muchos de éstos confirmados tanto por las fuentes latinas escritas como por los hallazgos de la arqueología y siendo constantes tanto la referencia al nombre de los informadores como las declaraciones de voluntad crítica por parte de los autores.

A continuación, se transcriben dos pasajes de los citados *Kitāb al-Ta'rīj* y *Ajbār ma'yūmū'a*, pasajes que presentan, en el primer caso, cierto carácter novelesco, tratándose de la arenga pronunciada por Ṭāriq al comienzo de la conquista y, en el segundo, un notable interés documental, tratándose de una precisa referencia al hambre y a la peste que habían golpeado Hispania entre 706 y 709 y a la expedición de Ṭarīf Ibn Mālīk del 91/710, preludio a menudo olvidado de la entrada definitiva del Islam en la península²⁶:

Quando llegó hasta Tariq [la noticia] de su cercanía, se alzó ante sus compañeros, alabó y ensalzó a Allah y después instigó a la gente al yihad y les hizo desear el martirio. Luego, dijo: «¡Oh, gentes! ¿Hacia dónde vais a huir si el mar está detrás de vosotros y el enemigo frente a vosotros? No os quedan más que, por Allah, la firmeza y la perseverancia; ea, en verdad yo seré quien se enfrente a su tirano por mí mismo y no abandonaré hasta que me encuentre con él o caiga antes muerto en el intento»²⁷.

²³ Cf. Torrey (1922) y Vidal Beltrán (1966).

²⁴ Además de Guichard (2005), cf. García Sanjuán (2004 y 2016); Maíllo (2009); Makki (1957 y 1963-1964); Manzano Moreno (1999 y 2012); Viguera Molins (2010 y 2011).

²⁵ Cf. Martínez-Gros (1992).

²⁶ Cf. Beneroso (2011).

²⁷ Traducción de Herrero Soto (2010, p. 55). Ibn Ḥabīb afirma de haber recogido la versión de 'Abdallāh Ibn Wahb (m. 197/813), cuya obra se ha perdido, conservándose de ella sólo unos fragmentos insertados en fuentes posteriores.

Había dado Rodrigo el mando de la derecha de su ejército a Sisberto, y el de la izquierda a Obba, hijos ambos de su antecesor Gaitixa, y cabezas de la conspiración indicada. Aproximose, pues, con un ejército de cerca de cien mil combatientes, y tenía este número (y no otro mayor) porque había habido en España un hambre, que principió en el 88 [12 de diciembre de 706 – 30 de noviembre de 707] y continuó todo este año y los de 89 [1 de diciembre de 707 – 19 de noviembre de 708] y 90 [20 de noviembre de 708 – 8 de noviembre de 709], y una peste durante la cual murieron la mitad o más de los habitantes. Vino después el año 91 [9 de noviembre de 709 -28 de octubre de 710], que fue en España año que por su abundancia recompensó los males pasados, y en el cual se efectuó la invasión de Tarif²⁸.

Para terminar este apartado dedicado a las fuentes para la reconstrucción de los hechos del año 92/711, se examinarán someramente los dos tipos fundamentales de registros materiales a disposición de los estudiosos: las monedas y los precintos de plomo. Ambos tipos de registro, además de ser los únicos testimonios conocidos contemporáneos de los acontecimientos, gozan de una virtud indiscutible y particularmente significativa para los fines del presente trabajo: lejos de poderse interpretar como expresión de visiones subjetivas o de posturas ideológicas, tanto las monedas como los precintos poseen un carácter estrictamente funcional capaz de reflejar, de manera silenciosa, pero totalmente explícita, la realidad política de un período histórico determinado.

En relación al ámbito visigodo²⁹, cabe recordar que, en las listas de reyes que se conservan, se encuentran los nombres de Agila y, en algunos casos, también de Ardo, sucesores legítimos de Witiza frente al usurpador Rodrigo. El primero de éstos, Agila (710-713), conocido también como Agila II para no confundirlo con el homónimo monarca visigodo del siglo VI, acuñó una serie de monedas de las que se han encontrado trece ejemplares en diferentes excavaciones. Como señala Francisco Olmos (2009, p. 169), «aunque parece muy improbable que [Agila] fuera hijo de Witiza como a veces se ha dicho, pudo ser bien el representante de la facción derrotada en la elección de 710 para oponerse a Rodrigo, el nuevo rey, que lo habría derrotado a principios de su reinado; o bien ser el sucesor de Rodrigo tras la muerte de éste, siendo el encargado de intentar hacer frente al victorioso invasor musulmán en la zona nororiental del reino, de hecho acuñó moneda en la Tarraconense (Zaragoza, Tarragona y Gerona), y por último en la Narbonense, un ejemplo de la posible ruta de retirada ante el empuje musulmán, que tras el invierno de 713 ocupó Zaragoza, Lérida, Barcelona y por fin Narbona,

²⁸ Lafuente Alcántara (1867, pp. 22-23). Cf. Segura González (2010).

²⁹ Cf. Pliego Vázquez (2009, 2011 y 2012).

completando así la conquista del territorio visigodo en esta zona, aunque todavía siguieron avanzando hasta Avignon y Lyon, pero tras encontrar una fuerte oposición en el Ródano se retiraron hacia los Pirineos». En opinión de los especialistas, las acuñaciones de Agila constituyen una posible prueba de la fragmentación del poder regio en la etapa final del reino visigodo: en palabras de García Sanjuán (2013, p. 382), «la comparación entre las acuñaciones de Rodrigo y Agila nos proporciona algunas ideas sobre la situación política en la Península tras la muerte de Witiza. El número de ejemplares conservados del primero es inferior al del segundo, nueve frente a trece. A ello se añade un segundo factor, pues mientras Agila acuñó en cuatro cecas, situadas en el cuadrante noroeste peninsular (Gerona, Tarragona y Zaragoza), así como en Narbona, todas las monedas de Rodrigo proceden de la misma ceca, Egitanía (actual Indanha-a-Velha) [...]. Esto sitúa a Rodrigo como el soberano visigodo cuyo registro numismático acredita el más reducido número de cecas, por debajo del efímero Liuva II».

La debilidad de las acuñaciones de Rodrigo y Agila y, paralelamente, la debilidad de la monarquía visigoda en su fase final, resulta evidente si se considera el hecho de que los primeros registros numismáticos peninsulares de los conquistadores, fechados en el año 93 de la hégira (19 de octubre de 711 – 7 de octubre de 712), contraviniendo la tradición islámica inmediatamente anterior, de acuñar moneda inspirada en modelos preexistentes en los territorios conquistados, ignoran por completo los formatos visigodos, marcando un hiato importante en la sucesión de la autoridad en la Hispania del siglo VIII. La única mínima señal del paso de una época a otra se encuentra en las llamadas monedas «transicionales», es decir en aquellas acuñaciones que presentan o bien un texto latino o bien un texto mixto, en latín y en árabe, acompañado este último por la indicación de la fecha mediante la referencia a la hégira³⁰. El esquema de los tipos de monedas batidas por los conquistadores en territorio peninsular es el siguiente:

| | | | |
|------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| «Transicionales» | Dinares latinos | Dinares tipo « <i>similis</i> » | : 93/711-712 |
| | | Dinares tipo «estrella» | : 93-95/713-714 |
| | Dinares bilingües | | : 98/716-717 |
| «Reformadas» | Inscripciones sólo en árabe: | | a partir de 102/720-721 |

³⁰ Cf. Balaguer i Prunes (1976).

Los dinares transicionales latinos peninsulares, derivados de las monedas que los musulmanes, inspirándose en las acuñaciones bizantinas, emitieron en el norte de África, se clasifican en dos series principales, cuyos nombres se deben, en el primer caso, a la presencia, en el centro de una de las dos caras, del adjetivo *similis*, en el segundo, a la presencia en el centro del anverso de una estrella de siete u ocho puntas. Con el mencionado adjetivo se cerraba la fórmula de fe «Non est Deus nisi unus cui non est alius similis» («No hay Dios sino el único que no tiene otro semejante»), traducción latina de la profesión de fe islámica que constituye la inscripción central de las monedas acuñadas a raíz de la reforma promovida en el año 77/699 por el quinto califa omeya ‘Abd al-Malik b. Marwān b. al-Ḥakam (65/685-86/705): *Lā ilāha illā Allāh waḥdahū lā šarīka lahu* (= «No hay dios sino Dios, Único, no tiene compañero»). Los dinares de este tipo están fechados mediante el sistema de la hégira, indicada con la fórmula *novus numus solidus feritus in Spania annus XCIII* (= 93/713-714), a la que se añade, en algunos ejemplares, la referencia, en el centro del reverso, a la *indicción*, es decir a una fecha determinada sobre la base de un ciclo de quince años, sistema éste casi desconocido en la Hispania de época visigoda. En el caso de la segunda serie, cuya cronología puede reconstruirse, aunque con algunas imprecisiones, gracias al mencionado doble sistema de datación (indicción X, XI y XII + hégira 93, 94 y 95), el significado de la estrella es dudoso, pudiéndose tratar de un símbolo tanto geográfico como religioso³¹.

La cronología de los dinares latinos, así como su escasa calidad material, reflejo de tiempos convulsos y de recursos reducidos³², confirma el testimonio de las principales fuentes escritas. De hecho, en palabras de García Sanjuán (2013, pp. 164-165), «las primeras acuñaciones peninsulares (datadas en la indicción X y 93 h, equivalente a 19 de octubre de 711-7 de octubre de 712) coinciden con la fecha en la que, de forma unánime, las crónicas árabes sitúan la llegada de Mūsà: salió de Ifrīqiya en *rayāb* (13 de abril-12 de mayo) y entró en la Península en ramadán (11 de junio-7 de julio) de ese año 93 h/712. Asimismo, la última de estas series, datada en la indicción XII, 95 h, coincide con la fecha de su salida de la Península, en el mes de *dū-l-ḥij̄yā* de dicho año (17 de agosto-15 de septiembre de 714). Mūsà trajo consigo la ceca en 93 h/712, motivo por el cual las acuñaciones cesan en el norte de África mientras permaneció en la Península, reanudándose a su regreso allí en 95 h/714»³³.

Considerando ahora la serie de los así llamados dinares bilingües, cuyos ejemplares más antiguos se fechan en el año 98/716-717, Ariza Armada (2016, p. 138) observa que «la importancia de estas emisiones, de ‘un gran

³¹ Cf. Ariza (2016 y 2017). Cf. también Delgado (2001).

³² Cf. Canto García (2011).

³³ Cf. Bates (1993).

valor histórico y simbólico', las primeras monedas andalusíes acuñadas con toda probabilidad en Córdoba, es innegable, pero no fueron un fenómeno extraordinario que se produjo de la nada, sino que responden a todo un proceso de evolución de la moneda islámica occidental, y no pueden ser entendidas, en su justa medida, sin tener en cuenta que ya se había producido un año antes la acuñación de dinares bilingües en el Magreb. Efectivamente, en el año 97/715-716, se introdujeron, por primera vez, en la moneda áurea magrebí leyendas en árabe. Han llegado hasta nosotros dinares bilingües norteafricanos de los años 97/715-716, 98/716-717 y 99/717-718»³⁴. También en el caso de los dinares bilingües, la cronología corrobora el testimonio de las fuentes escritas: de hecho, el 98/716-717 es el año en que, a consecuencia del asesinato, en el mes de *raġab* de 97/marzo 716, de Abd-al 'Azīz Ibn Mūsà ibn Nuṣayr, hijo y sucesor del mencionado Mūsà Ibn Nuṣayr, y después de unos meses de gobierno provisional de Ayyūb b. Ḥabīb al-Lajmī, fue nombrado *wālī* de al-Andalus, en el mes de *dū-l-ḥiyyā* (26 de julio-24 de agosto de 716), Al-Ḥurr Ibn Abd al-Rahman al-Thaqafi, o, simplemente, al-Ḥurr. El uso de la lengua árabe y la aparición de los nombres de al-Andalus y de Mahoma como «enviado de Dios» (*Muḥammad rasūl Allāh*) en las monedas prueban de manera definitiva la voluntad, por parte de los conquistadores, de expresar su identidad islámica, ya evidente en el uso de la referencia a la hégira vista en los dinares latinos, y una autoridad política nueva que significaba el fin de casi tres siglos de dominación visigoda en Hispania³⁵.

Cuando, en el año 102/720-721, bajo la autoridad de Abū Saīd 'Abd al-Raḥmān b. 'Abd Allāh al-Gāfiqī, se acuñó el primer dinar con caracteres exclusivamente árabes, sin símbolo iconográfico alguno, la conquista islámica había llegado a su cumplimiento.

Para concluir esta breve reseña de los principales materiales para la reconstrucción de los acontecimientos del año 92/711, es preciso señalar la importancia creciente de los estudios dedicados en los últimos años a los precintos de plomo encontrados en diferentes yacimientos peninsulares y de la Narbonense, precintos que, en opinión de los estudiosos, constituyen una prueba importante de la planificación de la conquista de Hispania por parte de un poder organizado y sujeto a precisas normas de actuación³⁶. Las diferentes inscripciones que aparecen en estos objetos reflejan el hecho de

³⁴ Cf. García Sanjuán, Alejandro (2011, p. 180).

³⁵ Nótese aquí la división gráfica de algunas de las palabras árabes que aparecen en los dinares bilingües, palabras entre las cuales se encuentra el mismo nombre Allāh. En opinión de Ibrāhīm (2011), este fenómeno es «indicativo de una actitud muy abierta, lejos de las rigideces teológicas que se desarrollarían bastante más tarde», *cit.* en Ariza (2017, p. 107, nota 109).

³⁶ Cf. Ibrāhīm (2011 y 2016); Sénac – Ibrāhīm (2017).

que ya en los albores de la conquista no se puede hablar de una fiscalidad improvisada, sino de una verdadera «acción recaudatoria y redistributiva premeditada, compleja, por no decir sofisticada, y que tiene detrás toda la seguridad de haber sido eficazmente experimentada previamente en otros territorios» (Ibrāhīm, 2011, p. 160). De hecho, además de expresiones relacionadas directamente con acciones bélicas, como el sustantivo *ghanima* («botín mueble») o el sintagma *maqsūm ṭayyib* («reparto lícito»), referido al reparto del botín y al respeto del *ḥay' Allāh* («quinto de Dios») destinado al Estado, se encuentran también reflejos de una política de conquista que no excluía la posibilidad de llegar a acuerdos con los vencidos, como los sustantivos *ṣulh* o *muṣālaḥa* («pacto» o «tratado de paz», opuesto a *'anwatan*, «acto de guerra») o fórmulas como *bismi/ Allāh/ ahl/ Iṣbīliya* («En nombre de/ Dios/ gente de/ Sevilla»), referidas al pago de la *yīzya* («impuesto de capitación»), que permitía a la población sometida conservar su fe y gozar de diferentes exenciones y beneficios. En palabras de Tawfīq Ibrāhīm (2011, p. 160), «los precintos de plomo mencionados dejan entrever que, tras la innegable turbulencia política, tan insistentemente reflejada en el relato del cronista, existen instituciones que funcionaron eficazmente. Las acuñaciones islámicas debieron estar íntimamente ligadas a la mayoría de los precintos [...], formando parte ambos, monedas y precintos, del que comienza a distinguirse como un amplio y complejo sistema de recaudación y redistribución instaurado por los omeyas ya desde los primeros años de la conquista [...] en esta muy lejana sub-provincia, ya con el nombre de nuevo cuño, de al-Andalus».

3. LOS HECHOS

Los acontecimientos del año 92/711 han inspirado alardes de fantasía y lecturas sesgadas hasta límites que podrían considerarse divertidos, si no reflejaran a menudo visiones y actitudes sectarias y violentas. El examen de este amplísimo material rebasa con creces los límites del presente trabajo: dejando a un lado los numerosos elementos inseguros, desde la figura del conde don Julián³⁷ hasta la supuesta connivencia de los judíos con los

³⁷ Las primeras noticias relativas a don Julián se encuentran en el mencionado *Kitāb fath Misr wa akbārahā de Ibn 'Abd al-Ḥakam*. En la traducción de Vidal Beltrán, el *incipit* de la leyenda es el siguiente: «El estrecho que le separaba de España estaba bajo el mando de un extranjero llamado Yulyān, gobernador de Ceuta y de una ciudad junto al estrecho, a la parte de España, conocida por al-Jadrā, próxima a Tánger. Julián reconocía la autoridad de Rodrigo, rey de España, el cual residía en Toledo. Tāriq mantuvo correspondencia con Julián, y consiguió adularle, llegando a cambiarse presentes. Julián había enviado a su hija a Rodrigo, soberano de España,

conquistadores³⁸, pasando por leyendas fascinantes como la de la sala de los candados y de la mesa de Salomón³⁹, y limitando la reconstrucción a los

para que le proporcionase educación e instrucción. Rodrigo la dejó encinta. Al saber esto Julián, dijo: 'No veo para él más que un castigo, una venganza, enviarle a los árabes'. Y mandó decir a Tāriq 'Soy yo quien te va a hacer entrar en España'. Tāriq se encontraba entonces en Tremecén, y Mūsà en Qayrawān. Tāriq escribió: 'No puedo fiarme de ti si no me envías rehenes'. Julián le envió entonces a sus dos hijas: no tenía más hijos. Tāriq las dejó en Tremecén con una buena guardia. Seguidamente fue a reunirse con Julián en Ceuta, junto al estrecho. Este se alegró grandemente al verle y afirmó: 'Yo te haré entrar en España'.

³⁸ La primera alusión a los judíos en un relato de la conquista se encuentra en la así llamada *Crónica del moro Rasis*, versión castellana de la portuguesa *Cronica Geral de Espanha* de 1344 hoy perdida, cuya fuente directa sería una obra también perdida del historiador árabe Aḥmad Ibn Muḥammad al-Rāzī (274-344/888-955). Cf. Catalán – de Andrés (1971) y Lindley Cintra (1951-1961). Sin embargo, al-Rāzī no habla en ningún momento de la colaboración de los judíos en la conquista, limitándose a decir que les fue concedido establecerse en Toledo. En palabras de Bravo López (2014), «las fuentes árabes y latinas hasta el siglo xiii nada dicen acerca de que los judíos traicionaran a los visigodos, ni que abrieran las puertas de las ciudades a las tropas musulmanas. [...] El primer texto que abiertamente acusó a los judíos de haber conspirado para traicionar a los cristianos y favorecer la conquista islámica es el *Chronicon mundi* de Lucas de Tuy, redactado hacia finales de los años 30 del siglo xiii, un siglo de especial recrudescimiento del antijudaísmo en la Europa cristiana [...] En dicha obra el obispo de Tuy dice que Sevilla y las ciudades de alrededor se tomaron porque no estaban protegidas, mientras que de Córdoba no se dice nada. En cambio, cuando se refiere al caso de Toledo, la teoría de la conspiración judía sale a relucir: "Y tambien la çibdad de Toledo, vençedora de muchas gentes, cayó vencida en los vencimientos de los ysmaelitas por la trayçion de los judios y porque más fuerte y más rebelde auia seydo"». El mismo Bravo López sintetiza con precisión la *vexata quaestio* de la supuesta referencia a la conspiración judío-musulmana en las palabras dirigidas por el rey Egica a los *sanctissimi patres* reunidos en el XVII Concilio de Toledo, el 9 de noviembre de 694: la denuncia de unos acuerdos, descubiertos «manifestis confessionibus», entre los judíos que viven «intra fines regni» y otros que residen «in transmarinis partibus», acuerdo finalizado a una acción conjunta «contra genus christianum», no se puede referir en modo alguno a los musulmanes. Para el texto del Concilio, cf. Zeumer (1902). Cf. también Mansi (1766) y Vives (1963).

³⁹ La primera versión de esta leyenda se encuentra en la Historia de la conquista de al-Andalus (*Ta'rīḥ Ifitāh al-Andalus*), compilación de noticias atribuida a Ibn al-Qutiyya, gramático, poeta y narrador activo en el siglo X: cf. Viguera Molins (2011). La traducción de Viguera Molins del pasaje relativo a la leyenda es la siguiente (p. 11): «Se dice que los reyes godos tenían en Toledo una casa, donde había un arca, y en el arca los cuatro Evangelios, sobre los que prestaban juramento. Estimaban mucho aquella casa, y no la abrían. Cuando moría su rey, se escribía allí su nombre. Al alzar el reino Rodrigo, se llevó la corona, y los cristianos censuraron eso. Luego, abrió la casa y el cofre, después de que los cristianos le prohibieron abrirlo, y halló allí figuras de árabes, con sus arcos en bandolera y sus turbantes sobre sus cabezas. En la parte inferior de las maderas estaba escrito: "cuando se abra esta casa y se saquen estas figuras entrará en al-Andalus gente con esa imagen, y la dominarán"».

datos esenciales y más firmes, es posible ofrecer el siguiente resumen de lo sucedido.

La inesperada muerte de Witiza, a finales de 709 o comienzos de 710, provocó una situación de inestabilidad y de vacío de poder del que es testimonio fehaciente la existencia de dos series de monedas acuñadas en nombre de Agila II y de Rodrigo, siendo sin embargo este último el único protagonista del enfrentamiento con las fuerzas islámicas señalado por todas las fuentes. La muy pobre calidad de dichas acuñaciones es también prueba de la crisis económica en la que se encontraba el reino visigodo a raíz de los diferentes desastres naturales a los que hacen referencia las crónicas, crisis que exacerbó las tensiones sociales, provocando no sólo la ruina de numerosos pequeños propietarios que se vieron reducidos a una condición de auténtica servidumbre, complicando notablemente la posibilidad de recaudación por parte del Estado, sino también el *increscente vitium* de los esclavos fugitivos, extremadamente perjudicial para la agricultura y perseguido severamente por una ley de Egica de 702⁴⁰, o el inquietante número de suicidios por *disperationis contagium* al que alude el cuarto canon del XVI Concilio de Toledo de 693⁴¹.

Los mencionados enfrentamientos entre facciones nobiliarias reflejan el proceso de *feudalización* que se estaba produciendo en Hispania en la época inmediatamente anterior a la conquista⁴², proceso en el cual se enmarcan de manera comprensible tanto la indiferencia de una gran parte de la población con respecto a los cambios que podían darse en el gobierno central como el debilitamiento del ejército, sujeto a la voluntad de los *potentiores* de prestar ayuda al rey en caso de necesidad. A este propósito, resultan particularmente significativas las leyes promulgadas por Wamba y por Ervigio, respectivamente en el año 673 y en el año 682, que prevenían penas muy severas para todos aquellos, nobles, obispos y clérigos de cualquier grado, que incumpliesen la obligación de acudir a la llamada del monarca, en caso de sublevación interna o ataque exterior⁴³. Más en concreto, la primera de ellas establecía que «todo hombre libre debería acudir con la mitad de sus siervos de entre 20 y 50 años al llamamiento regio» mientras que la segunda

⁴⁰ Cf. Zeumer (1902); Isla Frez (2001).

⁴¹ Cf. Mansi (1766, tomo XII, col. 71).

⁴² Cf. Barbero-Vigil (1970). Cf. también Sánchez Albornoz (1970) y Pérez Sánchez (1989).

⁴³ Cf. Zeumer (1902, p. 370 y p. 374) = *Liber Iudicum*, IX, 2, 8: «Quid debeat observari, si scandalum infra fines Spanie exsurrexerit» y IX, 2, 9: «De his, qui in exercitum constituto die, loco vel tempore definito non successerint aut refugerint; vel que pars servorum uniuscuiusque in eadem expeditione debeat proficisci».

reconocía «oficialmente las *clientelas señoriales* señalando que el servicio militar se cumplía igualmente acudiendo a la movilización del ejército junto al funcionario correspondiente de la administración territorial, conde o duque, o bien formando parte del séquito que un magnate llevase consigo» (Gallegos Vázquez, 2011, p. 40).

La ágil y eficaz organización militar de los conquistadores aprovechó por tanto una coyuntura favorable. Con toda probabilidad, la solicitud de ayuda recibida desde Hispania brindó al joven estado islámico la posibilidad de concretar un plan de conquista ya dibujado. Efectivamente, además que por la mencionada incursión de Tarif ibn Malik de 91/710 y por la expedición naval sobre Mallorca y Menorca capitaneada por ‘Abd Allāh ibn Mūsā ibn Nuṣayr en 89/708⁴⁴, el hecho de que Hispania estuviera entre los objetivos de la expansión musulmana parece probado por toda una serie de circunstancias que pueden conocerse a través de la evidencia arqueológica: desde la construcción de un importante arsenal en Túnez⁴⁵ hasta la emisión de «tres series de *fulūs*, acuñadas entre 90-91/709 y la primavera de 92-93/711, y en la zona más occidental del Magrib» que «parecen indicar una intensa actividad monetaria, destinada, por una parte, a asegurar la regularidad de los mercados locales, y, por otra, a crear una disponibilidad de numerario que facilitara la distribución de los estipendios del *ḡihād* a las tropas bereberes de la invasión de Hispania» (Miquel Barceló (1972, pp. 40-41). En palabras de Miquel Barceló (*ibid.*), «los *fulūs* del *ḡihād* ofrecen [...] una prueba irrefutable de la intencionalidad inicial de la penetración; el paso del Estrecho no lo haría Tāriq b. ‘Amrū Ziyād como simple auxiliar del bando witizano en su reyerta con una facción rodriguista, sino como jefe de una expedición de conquista».

⁴⁴ Cf. Lirola (1993).

⁴⁵ Cf. Bendahmane (2015/2016, pp. 10-11): «No se conoce la fecha ni el fundador de ese arsenal, se dice que fue Hassan B. Numan un gobernador que lo construyó después de los ataques de los bizantinos, ayudado por el Califa Abd Al-Malik en que se emplearon a los beréberes en el transporte de los materiales (Al-Bakri, 1982, págs. 38-39). Otros lo atribuyen a Musa b. Nusayr: en el momento en que estaba en Qayrawan, ordenó para construir un arsenal en Túnez (Ibn Qutayba, 1926, pág. 57). En modo global y lo más probable es que Hassan B. Numan fue el que comenzó la construcción y fue acabada por Musa b. Nusayr (Delgado, 1991, pág. 72)». Las referencias en el texto de Bendahmane son a la obra de Abū ‘Ubayd ‘Abd Allāh al-Bakrī (405/1014-487/1094) titulada *Kitāb al-Masālik wa-l-Mamālik* («El libro de las carreteras y de los reinos»), compuesta en 1068, y a la obra atribuida a Ibn Qutayba (213/828-276/889) titulada *Al-Imāma wa-l-Siyāsa* («Libro de la autoridad religiosa y política»). Para la primera, cf. al-Haḡyī (1387/1968), y las traducciones parciales de Mac Guckin (1859) y de Vidal Beltrán (1982); para la segunda, cf. la edición crítica de al-Zaynī (1967) y la traducción de Ribera y Tarragó (1926) de la ed. de de Gayangos– Saavedra (1868).

En opinión de la crítica actual, la rapidez de la conquista se debe menos a la debilidad del reino que a un error de valoración de riesgos: por un lado, el rigor de las leyes promulgadas por los últimos reyes visigodos y el aumento de la presión fiscal, interpretados tradicionalmente como reflejos de la pérdida de control por parte de la monarquía frente a los diversos componentes de la sociedad, han sido leídos por el historiador británico Chris Wickham (2009, p. 162) como «el testimonio de la determinación regia encaminada a forzar el control de la sociedad civil»⁴⁶; por el otro, el impacto de las frecuentes insurrecciones nobiliarias sobre la estabilidad del reino ha sido matizado por el mismo Wickham (*ibid.*, pp. 165-166), el cual, comparando la organización estatal visigoda con la de otros pueblos germánicos, ha subrayado que «no hay ejemplo alguno de separatismo provincial secundado por el éxito»; finalmente, la decadencia de la Iglesia reflejada en las fuentes, entre las cuales cabe destacar las actas de numerosos concilios toledanos, parece desmentida por la frecuencia misma y por la seriedad máxima con la que dichos concilios se convocaban. Sin negar las grietas presentes en el edificio del estado visigodo, los estudios más recientes han subrayado la necesidad de matizar la imagen *vulgata* de un reino en plena descomposición material y espiritual, para dejar el justo espacio a la acción de los conquistadores y también, de alguna manera, al peso imprevisible del momento. Más en concreto, Javier Arce considera que los tres factores que determinaron la desaparición del reino fueron la muerte del soberano, la pérdida del *thesaurus* a manos de Tāriq y la salida de escena de los poderes eclesíasticos, *in primis* del metropolitano de Toledo, Sinderedo, cuya marcha a Roma a raíz de la incursión de los árabes es tildada por el autor de la *Crónica mozárabe de 754* como propia no de un pastor, sino de un *mercennarius*⁴⁷. En palabras de Arce (2011, p. 286):

Contrariamente a lo que se ha mantenido en muchas ocasiones, el *regnum* visigodo en el 711 no estaba en crisis ni en decadencia ni era incapaz, sino el contrario, era cada vez más fuerte. En ello coinciden hoy historiadores diversos, y es probable que Qusayr 'Amra sea un reflejo de ello. Pero lo que ocasionó su final no fue sólo la pérdida del *thesaurus*, sino, muy decisivamente, el abandono de la Iglesia. El obispo Sinderedo de Toledo huyó a Roma en 712. Y a partir de ese momento la cohesión y la gobernabilidad no fueron ya posibles. La Iglesia –los obispos, los concilios como medio de gobierno y control– y el rey eran los dos pilares del reino visigodo: el rey no podía mantener su poder sin la Iglesia, de forma que ninguno de los dos podía sobrevivir sin el otro de manera independiente. En el reino visigodo, desde Recaredo en adelante, nada se podía hacer sin o fuera de la Iglesia.⁴⁸

⁴⁶ *Cit.* en García Sanjuán (2013, p. 374).

⁴⁷ Cf. Mommsen, *Continuatio Hispana anno DCCLIV, cit.*, 69, pp. 352-353.

⁴⁸ La referencia en el texto es al fresco conocido como «La familia de los reyes» encontrado en las excavaciones de Qusayr 'Amra, en Jordania. Dicho fresco, fechado

Es preciso notar que la actitud de la Iglesia frente a la conquista, fuera de indiferencia, de huida o incluso de colaboración, no parece reflejar en ningún caso un interés real por el aspecto religioso de los acontecimientos o por el riesgo de una desaparición de la fe cristiana del territorio hispánico: dejando a un lado las lecturas providencialistas de parte tanto cristiana como árabe, que ven en los acontecimientos de 92/711 o bien un castigo o bien una merced de Dios, es sólo *a posteriori*, a partir del siglo IX, particularmente en las crónicas elaboradas en el entorno del rey Alfonso III (866-910)⁴⁹, cuando hace su aparición aquel concepto de «perdición de España» que alimentará el imaginario de la reconquista a lo largo de los siglos, hasta las lecturas nacional-católicas más recientes. De hecho, sobre la base de las fuentes, es posible afirmar que la acción de los conquistadores, ciertamente no exenta de intimidaciones y violencias, privilegió el uso del instrumento del «pacto de capitulación» para afianzar la ocupación del territorio y garantizarse así mayores posibilidades de botín⁵⁰. En este sentido, el pago de la mencionada *ġizya* permitía a los mismos estamentos eclesiásticos conservar unas condiciones de vida relativamente propicias⁵¹. Un pasaje atribuido al cronista

entre los años 712 y 715, representa a seis soberanos vencidos por el Islam, cada uno acompañado por una inscripción bilingüe (griego y árabe) que hace referencia a su cargo o, en un único caso, el de Rodorikos, a su nombre. Si, como todo deja entender, Rodorikos debe ser identificado con el rey visigodo Rodrigo, el testimonio de Quşayr 'Amra, tan próximo a los acontecimientos de 92/711, puede sin duda alguna definirse excepcional, de cara al eco que la conquista de Hispania despertaría en los albores del mundo islámico. Cf. Almagro Basch – Caballero – Zozaya – Almagro-Gorbea (2006). Sobre el *thesaurus*, cf. Arce (2011, p. 83 ss).

⁴⁹ Cf. Gil-Moralejo – Ruiz de la Peña (1985).

⁵⁰ Sobre el más célebre de los pactos, el de Teodomiro, fechado en *raġab* de 94 / 2 de abril-1 de mayo de 713, cf. Carmona González (1992); Gutiérrez Lloret (1996); Pocklington (2008).

⁵¹ A propósito de la discusión acerca de las dos formas de conquista, mediante la fuerza o mediante pactos, cf. las observaciones de Eduardo Manzano Moreno relativas a la composición del mencionado *Kitāb al-Ta'rij* por parte de Abū Marwān 'Abd al-Malik ibn Ḥabīb al-Sulamī, en Manzano Moreno (2011): «La composición del *Kitāb al-Ta'rij* vino a coincidir, además, con un momento de afirmación de la soberanía omeya bajo el emir Abderrahmán II (822-852), responsable de un proceso de centralización política que estuvo unido a un aumento de la presión fiscal y a una reorganización administrativa. 'Abd al-Malik Ibn Habib era un hombre muy cercano a los círculos cortesanos del emir, ya que actuaba como miembro de la *shura* que asesoraba al soberano en asuntos jurídicos. Este interés en el derecho islámico explica otro de los elementos que parecen extraños a primera vista y que más arriba mencionaba: el de un ulema escribiendo sobre hechos del pasado. El interés de este ulema, sin embargo, no era el de un anticuario interesado en consignar eventos históricos. Su principal preocupación consistía en dilucidar qué estatus tenía el territorio conquistado más de cien años atrás. En ese momento, en efecto, el derecho islámico

al-Ḥiḡārī y transmitido en el *Nafḥ al-ṭīb min guṣn al-Andalus al-raṭīb wa-dīkr wazīri-hā Lisān al-Dīn ibn al-Jaṭīb*, «Exhalación del olor suave del ramo verde de al-Andalus e historia del visir Lisan al-Din ben al-Jathib») del historiador magrebí Aḥmad ibn Muḥammad al-Maqqarī (¿986?/1041-1577/1632), ofrece tal vez la síntesis correcta de la situación: por un lado, unos cristianos pres- tos a la obediencia; por el otro, unos conquistadores decididos a ocupar el territorio con todos los medios a su alcance, así como a extender su fe islá- mica frente a aquel mismo «politeísmo» al que apuntaban los mencionados registros numismáticos peninsulares, con su fórmula «non est alius similis».

No quedó iglesia sin quemar ni se dejó campana sin quebrar. Los bárbaros (*a'āyim*) prestaron obediencia, se avinieron a la paz y al pago de la capitación (*yīzya*), estableciéndose los árabes en las zonas deshabitadas (*mafāwiz*). Cuando árabes y bereberes pasaban por algún lugar que consideraban conveniente, fun- daban una población y se establecían en ella. El Islam se extendió por el territorio de al-Andalus y el politeísmo (*širk*) disminuyó⁵².

Frente a una jerarquía eclesiástica demasiado implicada en los asuntos del gobierno civil y como paralizada frente a la precipitación de los acontecimientos, los conquistadores actuaron con determinación indiscutible, determinación que las fuentes árabes, cayendo a menudo en una visión dia- metralmente opuesta a la del catastrofismo de parte cristiana y no menos

había desarrollado una más que notable reflexión en torno a la forma en que se habían realizado las conquistas árabes. Fruto de esa reflexión era la distinción entre los territorios que los musulmanes habían rendido por la fuerza de las armas (*'anwatan*) y los que, en cambio, se habían sometido por medio de un tratado de capitulación (*sulḥan*). En el primer caso, las tierras así conquistadas debían ser consideradas como un botín indivisible en manos de la comunidad de los musulmanes (*umma*). Aunque pudieran ser entregadas como concesiones (*iqta'at*) a particulares, el domi- nio eminente de esos territorios seguía correspondiendo a la *umma*. Esto era tanto como decir que, en pleno siglo IX, la dinastía omeya podía reclamar que las tierras en poder de los descendientes de los conquistadores pertenecían a la comunidad musul- mana y que, por lo tanto, su posesión no pasaba de ser una concesión revocable. En cambio, allí donde se había establecido un tratado de capitulación, las poblaciones conquistadas habían seguido disfrutando plenamente de sus propiedades amparadas por el pacto suscrito y, por lo tanto, habían podido disponer de ellas sin restricción alguna, vendiéndolas, legándolas a sus descendientes o entregándolas de una forma u otra. En ese caso, la dinastía omeya podía interferir muy poco en los derechos de los descendientes de los conquistadores, ya que éstos podían argüir que sus ancestros habían adquirido sus tierras en virtud de tratos con la población sometida: es decir, a través de compras, pactos, matrimonios o herencias».

⁵² Relato atribuido al cronista al-Ḥiḡārī, en Al-Maqqarī, *Nafḥ al-ṭīb min ghuṣn al-Andalus al-raṭīb*, ed. de Ihsān 'Abbās (1388/1988, vol. I, p. 276), trad. en Lafuente Alcántara (1867, p. 193).

equivocada de ésta, resumen en el concepto coránico de *fath*, es decir de «apertura», para indicar la facilidad con la que, gracias a la intervención divina, el Islam se va abriendo camino. En palabras de Bernard Lewis (1988, pp. 93-94):

The radical tradition expressed in the career and teachings of the Prophet continued with what later historians have usually called conquests, but what the Muslim tradition called *futūh*, literally «openings». These were not seen as conquests in the vulgar sense of territorial acquisitions, but as the overthrow of impious regimes and illegitimate hierarchies, and the «opening» of their peoples to the new revelation and dispensation. [...] Underlying this usage, clearly, is a concept of the essential rightfulness or legitimacy of the Muslim advance and the subsequent illegitimacy of Muslim retreat before infidel reconquest. This accords with the well-known Muslim doctrine that every infant has an inborn disposition to be a Muslim, but his parents may make him a Jew or a Christian or a Zoroastrian. The advance of Muslim power is thus an opening or a liberation, to give free scope to this divinely implanted propensity.

REFERENCIAS

- Aguadé, J. (1991). *'Abd al-Malik b. Ḥabīb (m. 238/853). Kitāb al-Ta'rīj (La historia): Edición y estudio por Jorge Aguadé*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (*Fuentes árabe-hispanas*, 1).
- Albarrán Iruela, J. (2013). Dos crónicas mozárabes, fuentes para el estudio de la conquista de al-Ándalus. *Revista Historia Autónoma*, 2, 45-58. Recuperado de <https://repositorio.uam.es/>
- al-Haḡyī, 'A. A. (Ed.) (1387/1968). *Kitāb al-Masālik wa-l-Mamālik* («El libro de las carreteras y de los reinos»). Beirut.
- Almagro Basch, M., Caballero Zoreda, L., Zozaya, J., Almagro-Gorbea, A. (2002). *Quṣayr 'Amra. Residencia y baños omeyas en el desierto de Jordania*. Granada: Fundación El legado andalusí.
- Almagro-Gorbea, A. (2006). El baño de Quṣayr 'Amra (Jordania). M^a C. Pérez Díe, J. M^a Córdoba (Coords.). *La aventura española en Oriente (1166-2006)* [vol. 2, *La arqueología española en Oriente: nacimiento y desarrollo de una nueva ciencia*, pp. 35-39]. Madrid: Ministerio de Cultura.
- al-Zaynī, T. M. (1967). *Al-Imāma wa-l-siyāsa*. El Cairo: *Mu'assasat al-Ḥalabī*.
- Andreu Pintado, J. (Coord.) (2009). *Los Vascones de las fuentes antiguas: en torno a una etnia de la antigüedad peninsular* [= vol. 32 de la *Colección Instrumenta*]. Barcelona: Universidad Autónoma.
- Arce, J. (2011). *Esperando a los Árabes. Los visigodos en Hispania (507-711)*. Madrid: Marcial Pons.

- Ariza Armada, A. (2016). Los dinares bilingües de al-Andalus y el Magreb. *Revista Numismática Hécate*, 3, pp. 137-158. Recuperado de <http://revista-hecate.org/numeros/hecate-n-3.html>.
- Ariza Armada, A. (2017). Del sólido al dinar. En torno a las primeras emisiones áureas del Magreb (76/695-696 – 100/718-719). Nuevas perspectivas. *Revista Numismática Hécate*, 4, pp. 88-113. Recuperado de http://revista-hecate.org/files/3015/1239/9687/Ariza_Armada4.pdf.
- Balaguer i Prunes, A. M^a. (1976). *Las emisiones transicionales árabe-musulmanas de Hispania*. Barcelona: Asociación Numismática Española – Instituto Antonio Agustín de Numismática del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Barbero de Aguilera, A., Vigil, M. (1970). Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación con su organización financiera y militar. *Moneda y Crédito. Revista de economía*, 112, pp. 71-91, ahora en
- Barbero de Aguilera, A., Vigil, M. (1974). *Sobre los orígenes sociales de la reconquista*, Barcelona: Ariel, pp. 105-137.
- Barbero de Aguilera, A., Vigil, M. (2012). *Visigodos, cántabros y vascones en los orígenes sociales de la Reconquista*. Pamplona: Urgoiti.
- Barceló, M. (1972). Sobre algunos «fulús» contemporáneos a la conquista de Hispania por los árabes-musulmanes. *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 34, pp. 33-42, en particular, pp. 40-41. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/BoletinRABL/>.
- Bates, M. (1993). The coinage of Spain under the Umayyad Caliphs of the East, 711-750. En *Actas III Jarique de numismática hispano-árabe [Madrid, Museo arqueológico nacional, 13-16 de diciembre de 1990]* (pp. 271-289). Madrid: Museo casa de la moneda.
- Bendahmane, S. (2016). *Las fuerzas marítimas en Al Ándalus durante la época de Abd al-Rahmán III (912-961)* [trabajo de fin de máster dirigido por la Dra. Nacira Bendimerad, Universidad Abou Bekr Belkaid – Tlemcen (Argelia), a.a. 2015/2016]. Recuperado de <http://studylib.es>.
- Beneroso Santos, J. (2011). La incursión de Tarif ibn Malik en 710. Preludio de una invasión. En *Al Quantir. Monografía y documentos sobre la historia de Tarifa*, núm. 11 (*XIII centenario del desembarco de Tarif ibn Mallik (Tarifa, julio de 710)*). Recuperado de <http://www.alquantir.es/>.
- Besga Marroquín, A. (2003). Consideraciones sobre el fin del reino visigodo de Toledo. *Letras de Deusto*, 98 (33), pp. 9-33.
- Bethmann, L. K., Waitz, G. (Eds.) (1878). *Pauli Historia Langobardorum*, en Monumenta Germaniae Historica, Scriptorum rerum Langobardicarum et Italicarum saec. VI-IX. Hannover: Hahn, pp. 12-187 y pp. 180,25-181,4. Recuperado de <http://www.dmgh.de/>.
- Blanco Silva, R. (1999). Una crónica mozárabe a la que se ha dado en llamar Arábigo-Bizantina de 741: un comentario y una traducción. *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 17, pp. 153-167.
- Bravo López, F. (2014). «La traición de los judíos». La pervivencia de un mito antijudío medieval en la historiografía española. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Hebreo*, 63, pp. 27-56. Recuperado de <http://www.meahhebreo.com/index.php/meahhebreo/article/view/295/708>.

- Canto García, A. (2011). Las monedas de la conquista. *Zona arqueológica*, 15 [= 711, *Arqueología e Historia entre dos mundos*] (1), 132-143.
- Carmona González, A. (1992). Una cuarta versión de la capitulación de Tudmir. *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 9, pp. 11-17.
- Catalán, D., de Andrés, M^a S. (Eds.) (1971). *Crónica de 1344 que ordenó el conde de Barcelos, don Pedro Alfonso, edición crítica preparada por Diego Catalán y María Soledad de Andrés*. Madrid: Gredos.
- Chalmeta Gendrón, P. (1992). La conquista del 711-713 y la formación de al-Andalus. En *Historia, ciencia y sociedad: actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas* [Granada, 6-10 de noviembre de 1989] (pp. 161-168). Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).
- Chalmeta Gendrón, P. (2003). Invasión e islamización. *La sumisión de Hispania y la formación de al-Andalus*. Jaén: Universidad de Jaén.
- Clarke, N. (2011). *The Muslim Conquest*. Medieval Arabic Narratives. Londres – Nueva York: Routledge.
- Collins, R. (1991). *La conquista árabe (710-797) [Historia de España, III]*. Barcelona: Crítica.
- de Francisco Olmos, J. M^a (2009). El morbo gothico. La moneda y la sucesión al trono en la España visigoda. En J. C. Galende Díaz, J. de Santiago Fernández (Dir.). *VIII Jornadas científicas sobre documentación de la Hispania altomedieval (siglos VI-X)* (pp. 119-171). Madrid: Universidad Complutense. Recuperado de <http://webs.ucm.es/centros/cont/descargas/documento20961.pdf>
- de Gayangos, P., Saavedra, E., Codera, F. (Eds.) (1868). *Al-Imāma wa-l-siyāsa*. Madrid: Rivadeneyra.
- Delgado y Hernández, A. (2001). *Estudios de numismática árabe-hispana considerada como comprobante histórico de la dominación islámica de la península* (editado por Alberto Canto García y Tawfiq ibn Ḥāfiẓ Ibrahim). Madrid: Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia.
- de la Cruz Díaz Martínez, P. (2011). El reino visigodo en vísperas del 711. Sistema político y administración. *Zona arqueológica*, 15 [= 711, *Arqueología e Historia entre dos mundos*] (1), 31-42.
- Díaz y Díaz, M. C. (1970). La historiografía hispana desde la invasión árabe hasta el año 1000. En *Settimane di studio del centro italiano di studi sull'alto Medioevo, XVII* (pp. 313-343). Spoleto: Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo. Ahora en Díaz y Díaz, M. C. (1976). *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular* (pp. 203-234). Barcelona: El Albir universal.
- Dubler, C. E. (1946). Sobre la crónica árabe-bizantina de 741 y la influencia bizantina en la Península Ibérica. *Al-Andalus: revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*, 11 (2), 283-350.
- Duchesne, L. (Ed.) (1886 y 1892). *Le Liber Pontificalis. Texte, introduction et commentaire*, vol. I-II. París: Thorin.
- Duchesne, L. (1877). *Études sur le Liber pontificalis*. París: Thorin.
- Ferreiro, A. (1988). *The Visigoths in Gaul and Spain: A.D. 418-711: a Bibliography*. Leiden: Brill.
- Flórez, E. (1752). *España Sagrada* (vol. VIII, pp. 269 ss.). Madrid: *Imprenta de José Rodríguez*. Recuperado de https://sirio.ua.es/libros/BFilosofia/espana_sagrada_08/.

- Gallego Blanco, E. (1974). Los Concilios de Toledo y la sucesión al trono visigodo. *Anuario de historia del derecho español*, 44, 723-740.
- Gallegos Vázquez, F. (2011). El ejército visigodo: El primer ejército español. En Martínez Peñas, L., Fernández Rodríguez, M. (Coords.). *Reflexiones sobre poder, guerra y religión en la Historia de España* (pp. 15-56). Madrid: Universidad Rey Juan Carlos.
- García Moreno, L. A. (1974). *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- García Moreno, L. A. (1975). *El fin del reino visigodo de Toledo. Decadencia y catástrofe. Una contribución a su crítica*. Madrid: Universidad Autónoma.
- García Moreno, L. A. (1989). *Historia de la España visigoda*. Madrid: Cátedra.
- García Moreno, L. A. (1992). Los últimos tiempos del reino visigodo. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 189, Cuaderno 3, 425-460.
- García Moreno, L. A. (2013). *España 702-719: la conquista musulmana*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- García Sanjuán, A. (2004). Las causas de la conquista islámica de la península Ibérica según las crónicas medievales. *Miscelánea de estudios árabes*, 33/1 (53), 101-127.
- García Sanjuán, A. (2013). *La conquista islámica de la península ibérica y la tergiversación del pasado*, Madrid: Marcial Pons.
- García Sanjuán, A. (2016). La conquista cristiana de Andalucía y el destino de la población musulmana (621-62h./1224-64): la aportación de las fuentes árabes. En González Jiménez, M., Sánchez Saus, R. (Coords.), *Arcos y el nacimiento de la frontera andaluza (1264-1330)* [Actas del Congreso de Historia de Arcos de la Frontera (febrero de 2014, Cádiz)] (pp. 33-58. Sevilla-Cádiz: Universidad de Sevilla – Universidad de Cádiz.
- Gil Fernández, J., Moralejo, J. L., Ruiz de la Peña, J. I. (1985). *Crónicas alfonsinas*. Oviedo: Universidad de Oviedo [Publicaciones del Departamento de Historia y Artes. Área de Historia Medieval, vol. 11].
- Gil, J. (Ed.) (1973). *Chronica Byzantia-Arabica*. En Corpus Scriptorum Muzarabicorum (pp. 714), t. 1. Madrid: Instituto Antonio de Nebrija. Recuperado de <http://www.larramendi.es/i18n/consulta/registro.do?id=5350>.
- González Salinero, R. (2017). *Introducción a la Hispania visigoda*. Madrid: UNED.
- Guichard, P. (2005). La conquête arabe de l'Espagne au miroir des textes. *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 28, 377-389. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/cehm_0396-9045_2005_num_28_1_1710.
- Gutiérrez Lloret, S. (1996). *La cora de Tudmīr, de la antigüedad tardía al mundo islámico: poblamiento y cultura material*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Herrero Soto, O. (2010). La arenga de Tariq b. Ziyad: un ejemplo de creación retórica en la historiografía árabe. *Talia dixit. Revista Interdisciplinar de Retórica e Historiografía*, 5, 45-74. Recuperado de <http://dehesa.unex.es/handle/10662/1154>
- Ibrāhīm, T. (2016). Los precintos de la conquista y el dominio Omeya de Hispania. *Manquso. Gacetilla de estudios epigráficos y numismáticos andalusíes*, 4, 7-37.
- Ibrāhīm, T. (2011). Nuevos documentos sobre la Conquista Omeya de Hispania: Los precintos de plomo. *Zona Arqueológica*, núm. 15 [= 711 *Arqueología e Historia entre dos mundos*] (1), 145-161.

- Ihsān 'A. (1388/1988). *Nafh al-ṭīb min ghuṣn al-Andalus al-raṭīb* (vol. I). Beirut: *Dār Ṣādir*.
- Kennedy, H. (2007). *Las grandes conquistas árabes*. Barcelona: Crítica.
- King, P. D. (1972). *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid: Alianza.
- Krusch, B. (Ed.) (1888). *Fredegarii et aliorum Chronica. Vitae sanctorum*, en *Monumenta Germaniae Historica (Scriptores rerum Merovingicarum, II, 2*, en particular, cap. 73, pp. 157-158). Hannover: *Hahn*, 1888. Recuperado de <http://www.dmgh.de/> (abril 2018).
- Lafuente Alcántara, E. (Ed.) (1867). *Ajbar Machmuâ (Colección de tradiciones). Crónica anónima del siglo XI, dada a luz por primera vez, traducida y anotada por Emilio Lafuente y Alcántara (= Colección de obras arábigas de historia y geografía que publica la Real Academia de la Historia, tomo primero)*. Madrid: Rivadeneyra: Recuperado de <http://bdh-rd.bne.es/>.
- Lewis, B. (1988). *The political language of Islam*. Chicago-Londres: *The Chicago University Press* [ed. española (2004) *El lenguaje político del Islam* (traducción de Mercedes Lucini). Madrid: Taurus].
- Lindley Cintra, L. F. (1951-1961). *Crónica geral de Espanha de 1344, ed. crítica do texto português por Luís Filipe Lindley Cintra*. Lisboa: Academia Portuguesa da História [= *Fontes narrativas da história portuguesa*, núm. 2].
- Lirola Delgado, J. (1993). *El poder naval de al-Andalus en la época del Califato Omeya*. Granada: Universidad de Granada.
- López Pereira, J. E. (1980). *Estudio crítico sobre la crónica mozárabe de 754*. Zaragoza: Anubar.
- López Pereira, J. E. (2009). *Continuatio Isidoriana Hispana: crónica mozárabe de 754. Estudio, edición crítica y traducción*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» – Caja España de Inversiones – Archivo Histórico Diocesano [= núm. 127 de *Fuentes y estudios de historia leonesa*].
- Mac Guckin De Slane, W. (1859). *Description de l'Afrique septentrionale par el-Bekri*. París: Imprimerie Impériale.
- Maíllo Salgado, F. (2009). La historiografía islámica para la historia de la Península Ibérica. En *Cristianos y musulmanes en la Península ibérica: la guerra, la frontera y la convivencia [Actas del XI Congreso de Estudios medievales (León, 23-26 de octubre de 2007)]*. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz.
- Maíllo Salgado, F. (2016). *Acerca de la conquista árabe de Hispania: imprecisiones, equívocos y patrañas*. Madrid: Abada.
- Maíllo Salgado, F. (2009). *De historiografía árabe*. Madrid: Abada.
- Makki, M. A. (1957). Egipto y los orígenes de la historiografía arábigo-española. Contribución al estudio de las primeras fuentes de historia hispanomusulmana. *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, 5 (1-2), 157-248.
- Makki, M. A. (1963-1964). Ensayo sobre las aportaciones orientales en la España Musulmana. *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, 11-12, 7-140.
- Mansi, G. D. (1766). *Sacrorum conciliorum nova amplissima collectio*, tomo XII. Florencia.
- Manzano Moreno, E. (1999). Las fuentes árabes sobre la conquista de Al-Ándalus: una nueva interpretación. *Hispania: Revista española de historia*, 59 (202), 389-432. Recuperado de <http://digital.csic.es/handle/10261/14014>

- Manzano Moreno, E. (2006). Conquistadores, emires y califas. Los omeyas y la formación de al-Andalus. Barcelona: Crítica.
- Manzano Moreno, E. (2011). Algunas reflexiones sobre el 711. *Awraq: Revista de análisis y pensamiento sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, 1er semestre, 3-21.
- Manzano Moreno, E. (2011). La conquista militar de Al-Andalus. *Andalucía en la historia*, 31, 10-17.
- Manzano Moreno, E. (2012). Al-Andalus: un balance crítico. En Ph. Sénac (Ed.). *Villa 4. Histoire et archéologie de l'Occident musulman (vii^e-xv^e siècle) : Al-Andalus, Maghreb, Sicile* [= Actes du colloque, Tourtour, Fondation des Treilles, sept. 2010] (pp. 19-31). Toulouse : Université de Toulouse.
- Manzano Moreno, E. (2012). *Los relatos de la conquista de al-Andalus en las fuentes árabes: un estudio sobre su procedencia*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Recuperado de <http://digital.csic.es/handle/10261/44814>
- Martín, J. C. (2006). Los Chronica Byzantia-Arabica. Contribución a la discusión sobre su autoría y datación, y traducción anotada. *E-Spania*, 1. Recuperado de <http://journals.openedition.org/e-spania/329>
- Martinez-Gros, G. (1992). *L'idéologie omeyyade. La construction de la légitimité du Califat de Cordoue (Xe-XIe siècles)*. Madrid: Casa de Velázquez (= Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 8).
- Mommsen, Th. (Ed.) (1882). *Iordanis Romana et Getica*. En *Monumenta Germaniae Historica (Auctores antiquissimi, V, 1)*. Berlín: Weidmann, 1882.
- Mommsen, Th. (Ed.) (1894). *Continuatio Byzantia Arabica anno DCCXXI*. En *Monumenta Germaniae Historica (Auctores antiquissimi, XI, Chronica minora saec. IV, V, VI, VII, vol. 2)*. Berlín: Weidmann.
- Mommsen, Th. (Ed.) (1894). *Continuatio Hispana anno DCCLIV*. En *Monumenta Germaniae Historica (Auctores antiquissimi, XI, Chronica minora saec. IV, V, VI, VII, vol. 2)*. Berlín: Weidmann.
- Mommsen, Th. (Ed.) (1898). *Gestorum Pontificum Romanorum*, vol. I (*Libri Pontificalis pars prior*). En *Monumenta Germaniae Historica*. Berlín: Weidmann.
- Noth, A., Conrad, L. I. (Eds.) (1994). *The early historical arabic Tradition. A Source-Critical Study* (translated by Michael Bonner). Princeton: Darwin Press (= *Studies in Late Antiquity and Early Islam*, 3).
- Oliver Pérez, D. (2001). Los autores del Ajbār Maʿmū'a. ¿Los Tammām b. 'Alqama?. *Anaquel de estudios árabes*, 12, 513-554.
- Oliver Pérez, D. (2002). De vuelta sobre el Ajbār Maʿmū'a: la historia de la invasión y de los valíes. *Anaquel de estudios árabes*, 13, 131-150.
- Pérez Sánchez, D. (1989). *El ejército en la sociedad visigoda*. Salamanca: Universidad de Salamanca [= *Acta salmanticensia: estudios históricos y geográficos*, vol. 57].
- Pliago Vázquez, R. (2009). *La moneda visigoda*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Pliago Vázquez, R. (2011). La moneda en el ocaso del reino godo de Hispania. *Zona arqueológica*, 15 [711, Arqueología e Historia entre dos mundos] (1), 323-337.
- Pliago Vázquez, R. (2012). La moneda visigoda: anexo I. *SPAL: Revista de prehistoria y arqueología de la Universidad de Sevilla*, 21, 209-232.

- Pocklington, R. (2008). El Pacto de Teodomiro y las siete ciudades. *Regnum Murciae. Génesis y configuración del Reino de Murcia*, 73-84. Recuperado de <https://rpoocklington.wordpress.com>
- Ribera y Tarragó, J. (1926). *Historia de la conquista de España de Abenalcotía el cordobés*. Madrid [Colección de obras árabigas de historia y geografía que publica la Real Academia de la Historia, tomo II]
- Rodríguez Alonso, C. (Ed.) (1975). *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León: Centro de estudios e investigación «San Isidoro»– Archivo histórico diocesano – Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.
- Rubiera Mata, M^a J. (1985-1986). Estructura de cantar de gestas en uno de los relatos de la conquista de al-Andalus. *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, 23, 64-78. Recuperado de <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/59015>
- Saavedra y Moragas, E. (1892). *Estudio sobre la invasión de los árabes en España*. Madrid: Imprenta de «El Progreso Editorial» (ahora Valladolid, Maxtor, 2015).
- Sánchez Albornoz, C. (1970). El ejército visigodo: su protofeudalización. *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*. Santiago de Chile: Editorial jurídica de Chile, 5-57.
- Sayas Abengochea, J.J., Abad Varela, M. (2013). *Historia antigua de la península ibérica II. Época tardoimperial y visigoda*. Madrid: UNED.
- Segura González, W. (Ed.) (2010). El inicio de la conquista árabe. Fuentes documentales. *Al Qantir. Monografía y documentos sobre la historia de Tarifa*, 10, 34-35. Recuperado de: www.alqantir.es/index.php/alqantir/article/download/190/159.
- Sénac, Ph. (2009). Nota sobre la conquista musulmana de la Narbonense (siglo VIII). En J. I. Ruiz de la Peña. *Cristianos y musulmanes en la Península ibérica: la guerra, la frontera y la convivencia [Actas del XI Congreso de Estudios medievales (León, 23-26 de octubre de 2007)]* (pp. 163-176). Ávila: Fundación Sánchez Albornoz.
- Serrano del Pozo, J. (2014). La pérdida de España: el tópico de la lamentación y el sentido providencial en la crónica mozárabe del 754. *Intus-Legere Historia*, 8 (1), 25-46.
- Sezgin, F. (1967). *Geschichte des Arabischen Schrifttums, I*. Leiden: Brill.
- Tahiri, A. (2011). *Fath al-Andalus y la incorporación de Occidente a la Dar al-Islam*. Valencia: Centro Cultural Islámico de Valencia.
- Tailhan, J. (1885). *Chronique rimée des derniers rois de Tolède et de la conquête de l'Espagne par les Arabes / Anonyme de Cordoue*. París: Leroux.
- Thompson, E. A. (2007). *Los Godos en España*. Madrid: Alianza.
- Torrey, C. C. (Ed.) (1922). *Ibn Abd al-Hakam, Kitāb fath Misr wa akbārahā, (The History of the Conquests of Egypt, North Africa, and Spain)*. New Haven: Yale University Press. Recuperado de: https://www.academia.edu/760203/The_Coinage_of_Spain_Under_the_Umayyad_Caliphs_of_the_East_711-750
- Verardi, A. A. (2013). La genesi del Liber Pontificalis alla luce delle vicende della città di Roma tra la fine del V e gli inizi del VI secolo. Una proposta. *Rivista di Storia del Cristianesimo*, 1 7-28.
- Vidal Beltrán, E. (Ed.) (1966). *Ibn 'Abd al-Hakam, Conquista de Africa del norte y de España. Introducción, traducción, notas e índices por Eliseo Vidal Beltrán*. Valencia: Anubar.

- Vidal Beltrán, E: (1982). *Geografía de España*. Zaragoza: Anubar.
- Viguera Molins, M^a J. (2010). 22 crónicas árabes sobre la expansión por Al-Andalus. En E. Sánchez Medina (Coord.), L. A. García Moreno, M^a J. Viguera Molins (Eds.) *Del Nilo al Ebro. Estudios sobre la conquista islámica* (pp. 209-228). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.
- Viguera Molins, M^a J. (2011). La conquista de al-Andalus según Ibn al-Qūṭīyya (siglo X). *Aljaranda: Revista de estudios tarifeños, año XXI, 81* [= Número monográfico conmemorativo del XIII centenario del desembarque árabe-bereber de 771], 8-13. Recuperado de <http://www.aljaranda.com/index.php/aljaranda/article/view/139>.
- Viguera Molins, M^a J. (2011). La conquista según las fuentes textuales árabes. *Zona arqueológica, 15* [711, *Arqueología e Historia entre dos mundos*] (1), 123-131.
- Vives, J., Marín Martínez, T., Martínez Díez, G. (1963). *Concilios visigóticos e hispano-romanos* (pp. 522-537). Madrid-Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Instituto Enrique Flórez [= vol. 1 de *España Cristiana: Textos*].
- Wickham, Ch. (2009), *Una historia nueva de la Alta Edad Media. Europa y el mundo mediterráneo, 400-800*. Barcelona: Crítica.
- Wickham, Ch. (2017). *Europa en la Edad Media. Una nueva interpretación*. Madrid: Crítica.
- Zeumer, K. (Ed.) (1902). *Acta Concilii toletani XVII*. En *Monumenta Germaniae Historica (Legum sectio I. Legum nationum germanicarum, Tomus I. Leges Visigothorum)* [= *Supplementa ex conciliorum actis excepta*]. Hannover-Leipzig: Hahn.